



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, cinco (05) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE RESTITUCION DE BIENES MUEBLES

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: MIGUEL ANGEL BELTRAN DEL PORTILLO

RAD. 200013103002-2020-00130-00

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. RAIMUNDO REDONDO MOLINA, anexando para ello la Póliza de Seguro Judicial de la Compañía SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. No. 285688-9, por valor estipulado en el auto de fecha 10 de febrero de 2021, para que sea decretada la medida cautelar solicitada en el libelo de la demanda y descritas en los numerales 2º y 8º del acápite de los hechos, como es la inmovilización de los activos referidos para ello deberá oficiarse a la Policía Nacional.

En consecuencia, acéptese la caución presentada e indicada en el monto establecido a través del auto de fecha 27 de enero de 2021, por consiguiente:

1.- Decrétese la inmovilización y/o aprehensión del Bus Usado, marca Chevrolet, Línea LV150, Modelo 2012, Placa TRJ-433, Numero de motor 6WA1401458, color Azul, número de serie:9GCLV501CB043978, Numero de Chasis: 9GCLV501CB043978.

2.- Decrétese la inmovilización y/o aprehensión del Bus Usado, Marca Chevrolet, Line LV 150. Modelo 2012, Placa TRJ-304, C.C. 12068, Numero de motor 6WA1401401483, Color Blanco, Numero de serie Sin Número, numero de Chasis: 9GCLV503CB050799.

Para la implementación de la anterior medida, se oficiará a Policía Nacional a fin que proceda con la inmovilización y/o aprehensión de los vehículos referenciados, y llevarlos a un parqueadero que aparezcan adscritos a la Rama Judicial y colocarlos a Disposición de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase

GERMAN DAZA ARIZA

Juez